

RAD. 11001310503120190075300 EJECUTIVO CARLOS CONTRERAS VS INDUSTRIAS METÁLICAS GRAG LTDA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

abogado@actuarasesores.com <abogado@actuarasesores.com>

Mié 02/12/2020 10:46 AM

Para: Juzgado 31 Laboral - Bogota - Bogota D.C. <jlato31@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: j.a@actuarasesoreslaborales.com <j.a@actuarasesoreslaborales.com>; litigio@actuarasesoreslaborales.com <litigio@actuarasesoreslaborales.com>

 1 archivos adjuntos (48 KB)

LIQUIDACIÓN CRÉDITO CARLOS CONTRERAS vs INDUSTRIAS GRAG.pdf;

Señor

JUEZ TREINTA Y UNO (31) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL

EJECUTANTE: CARLOS CONTRERAS RUEDA

EJECUTADO: INDUSTRIAS METÁLICAS GRAG LTDA

RAD.: 11001310503120190075300

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Por medio del presente y conforme a las disposiciones del Decreto 806 de 2020, adjunto en formaro pdf liquidación del crédito en cumplimiento a lo ordenado por emdio de auto de fecha de 12 de marzo de 2020.

Por favor acusar el recibido.

Atentamente,

Att: Andrea Bernal

Abogada.

Tel: (1) 704 53 56(1) 703 49 68 - (1) 309 94 31

Cel: 312 698 02 13 - 312 448 95 59

Dirección: Calle 66 No. 11 - 50; Oficina 203

Bogotá - Colombia.

Tel: (1) 879 36 68 - 350 727 5835

Dirección: San Roque Distrito Local; Oficina 409

Km 7 Vía Cajicá - Chía.

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

Señor

JUEZ TREINTA Y UNO (31) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE: CARLOS CONTRERAS RUEDA
EJECUTADO: INDUSTRIAS METÁLICAS GRAG LTDA
RAD.: 11001310503120190075300

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

JORGE DAVID ÁVILA LÓPEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.723.901 de Bogotá y tarjeta profesional No. 165.324 del C.S.J, obrando como apoderado de **CARLOS CONTRERAS RUEDA**, quien igualmente es mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., y plenamente reconocido como tal dentro del proceso ordinario que dio lugar a la condena, por medio del presente escrito y dando cumplimiento a lo ordenado por medio de auto de fecha 12 de marzo de 2020 presento liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., en los siguientes términos:

CONCEPTO	VALOR
Sanción Art. 99 Ley 50 de 1990	\$ 57.952.934
Sanción moratoria Art. 65 C.S.T	\$ 3.823.858
Costas y agencias en derecho	\$ 377.958
TOTAL	\$62.154.750

En consideración a lo anterior, presento la liquidación del crédito por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$ 62.154.750).**

Atentamente,


JORGE DAVID ÁVILA LÓPEZ
C.C. 79.723.901 de Bogotá
T.P No. 165.324 del C.S.J